

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 25 de Junio del 2024

## INFORME TECNICO N° 000019-2024-UAB-CPA/INDECOPI

A : **BERENICE FERNANDEZ CALDERON**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : **MARIA CECILIA MEZA CAÑARI**  
Coordinadora de control patrimonial almacén y correspondencia

ASUNTO : Bienes Muebles sobrantes calificados como Residuos de  
Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

### I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439 que aprobó el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

### II. ANTECEDENTES

- Mediante Memorándum N° 000226-2023-UAB-INFRA/INDECOPI, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Coordinación de Infraestructura entregó a la Coordinación de Control Patrimonial tres (03) cámaras de videos vigilancia por encontrarse inoperativas e irreparables, las cuales se detallan a continuación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL	UBICACIÓN
1	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	404824030913010097	S/N	PASADIZO 2DO PISO EDIFICIO E
2	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	404824030913010100	S/N	ALMACÉN DE ÚTILES EDIFICIO K
3	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	404824030913010057	S/N	SALA DE LECTURA EXPEDIENTES - SOTANO DEL EDIFICIO E

- Con Memorándum N° 002827-2023-UAB/INDECOPI, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la evaluación técnica de ocho (08) discos duros con la finalidad que la Coordinación de Control Patrimonial pueda determinar si dichos bienes sobrantes se deben incorporar al patrimonio del INDECOPI.
- En atención a lo solicitado, la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Memorándum N° 001066-2023-OTI/INDECOPI remitió el Informe Técnico N° 000036-2023-OTI-UTI/INDECOPI, en el cual concluyó que de los ocho (08) discos duros, cuatro (04) de ellos se encuentran inoperativos y cuatro (04) discos duros están operativos.
- A través de Memorándum N° 000011-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, de fecha 09 de enero del 2024, la Coordinación de Infraestructura entregó a la Unidad de Abastecimiento cinco (05) cámaras de video vigilancia; toda vez que, estas

presentan fallas técnicas y no pueden ser reparadas, además por el uso, han alcanzado el fin de su vida útil. Cabe precisar que, de las cinco (05) cámaras de videos, cuatro (04) no cuentan con código patrimonial y una (01) sola cámara tiene código patrimonial.

5. Con Memorándum N° 000673-2024-UAB/INDECOPI, de fecha 03 de abril del 2024, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Coordinación de Infraestructura proceda a la evaluación técnica de los bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico, encontrándose dentro de estos, seis (06) bienes sobrantes detallados en el anexo 2, con la finalidad que la Coordinación de Control Patrimonial pueda determinar si estos deben ser incorporados al patrimonio del INDECOPI.
6. La Coordinación de Infraestructura en atención a lo solicitado remitió el Memorándum N° 000119-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, de fecha 17 de abril del 2024, a la Unidad de Abastecimiento adjuntando el Informe N° 000110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, en el cual concluye entre otros puntos, que respecto a los seis (06) bienes muebles sobrantes descritos en el anexo 2 ha determinado que estos se encuentran en estado de residuo por el uso y antigüedad, alcanzando el fin de su vida útil, ya que el cambio de sus componentes dañados y/o faltantes no garantiza que dichos bienes se mantendrán operativos en condiciones óptimas por un periodo de tiempo adicional considerable.
7. Mediante Memorándum N° 000016-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, la Coordinación de Infraestructura remite el Informe N°0004-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, de fecha 10 de enero del 2024, a través del cual procede a la devolución de veintiún (21) bienes muebles, dentro de los cuales, se encuentran seis (06) bienes de tipo eléctrico que no cuentan con código patrimonial determinando que estos se encuentran en estado de residuo por el uso y antigüedad, alcanzando el fin de su vida útil, ya que el cambio de sus componentes dañados y/o faltantes no garantiza que dichos bienes se mantendrán operativos en condiciones óptimas por un periodo de tiempo adicional considerable.
8. Con Memorándums Nrs. 000713 y 946-2024-UAB/INDECOPI de fecha 09 de abril y 14 de mayo de 2024, respectivamente, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a la evaluación técnica de cincuenta cuatro (54) bienes y cinco (05) bienes sobrantes de tipo informático.
9. En atención a ello, la Oficina de Tecnología de la Información a través del Memorándum N°000381-2024-OTI/INDECOPI remitió el Informe Técnico N° 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI, en el cual concluyó, entre otros puntos, que de los cinco (05) bienes de tipo informático cuatro (04) se encuentran inoperativos y un (01) solo bien sobrante está operativo.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El código interno, denominación, descripción, peso y estado de los bienes muebles sobrantes se detallan en el anexo 1 "Relación de bienes calificados como RAEE".

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que en su artículo 24 establece que se considera generados de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generados al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.
2. De igual forma en el artículo 25 de la precitada norma, se establecen las obligaciones de los generadores de RAEE, encontrándose dentro de estos, la señalada en el literal b) Entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar los RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno para ello".

3. En atención a ello, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N° 0008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
4. Es de precisar que, en el acápite IV **Definiciones** de la precitada norma, señala que los "**RAEE**: son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes y consumibles".
5. Asimismo, en el citado acápite **define "a los bienes sobrantes calificados como RAEE**: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de esta".
6. De igual forma, en el numeral 6.1 del acápite VI de la precitada norma, señala que la Oficina de Control Patrimonial es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. En el caso de requerir más información por la naturaleza del bien, esta puede solicitar apoyo de las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.
7. En atención a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ha identificado veintisiete (27) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico calificados como sobrantes y estos se encuentran en posesión del INDECOPI por el plazo de un (1) año, para ello, se adjunta la declaración jurada de posesión. Cabe precisar que, los bienes se encuentran ubicados en el almacén de Control Patrimonial, toda vez que, estos fueron puestos a disposición por las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Central, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Disco Duros Externos	4
2	Cámara de Video Vigilancia	7
3	Ventilador Eléctrico para Pared	2
4	Equipo de Iluminación de Emergencia	4
5	Trampa de Grasa	3
6	Acumular de Energía	2
7	Transformador de Voltaje	1
8	Monitor Plano	4
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>

8. Asimismo, a fin de conocer el estado de los veintisiete (27) bienes muebles de tipo eléctrico y electrónico identificados como sobrantes, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado a las áreas técnicas del INDECOPI, la evaluación técnica y como resultado de ello, se ha obtenido el siguiente resultado:

**A. Coordinación de Infraestructura**

- **Mediante Memorándum N° 000226-2023-UAB-INFRA/INDECOPI**, La Coordinación de Infraestructura precisa que producto del mantenimiento preventivo del sistema de cámaras de video vigilancia el contratista ha identificado tres (03) cámaras de videos vigilancia que están inoperativas y no puedan ser reparados, las cuales se detallan a continuación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL	UBICACIÓN
1	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-285-PIO	404624030913010067	S/N	PASADIZO 2DO PISO EDIFICIO E
2	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-285-PIO	404624030913010100	S/N	ALMACÉN DE UTILILES EDIFICIO X
3	Cámara de Video Vigilancia	BOSH	NDN-285-PIO	404624030913010057	S/N	SALA DE LECTURA EXPEDIENTES - SOTANO DEL EDIFICIO E

Asimismo, señala que estas han sido reemplazadas por unas nuevas y se encuentran instaladas en la ubicación descrita en el citado cuadro.

➤ **Con Memorandum N° 000011-2024-UAB-INFRA/INDECOPI**

La Coordinación de Infraestructura entregó a la Unidad de Abastecimiento cinco (05) cámaras de video vigilancia, de las cuales cuatro (04) no cuentan con código patrimonial y una (01) cámara tiene código patrimonial, la cual se encuentra en proceso de baja.

Con relación a las cuatro (04) cámaras de video digital sobrantes, la Coordinación de Infraestructura precisa que producto del mantenimiento preventivo del Sistema de Cámaras de Videos Vigilancia a cargo del Contratista Telnet Services Perú S.A.C. ha identificado que cuatro cámaras que forman parte del citado sistema presentan deficiencias técnicas en su funcionamiento (deficiencia en su visualización) y no pueden ser reparadas; además de ello, por el uso han alcanzado el fin de su vida útil, las cuales se precisan a continuación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO	UBICACIÓN
1	Cámara de video vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	404624030913010055	Sin código	Data Center
2	Cámara de video vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	40462430912010105	Sin código	Ingreso PV2
3	Cámara de video vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	404624030913010072	Sin código	Playa de estacionamiento
4	Cámara de video vigilancia	BOSH	NDN-265-PIO	40462430912010140	Sin código	Hall frente al ascensor 4to piso Edif. D

➤ **Informe N° 000110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI**

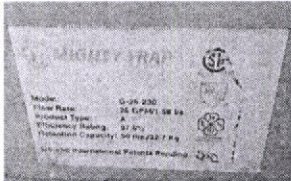
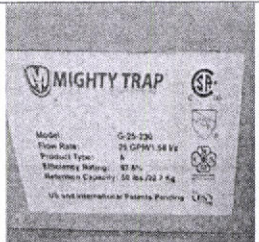
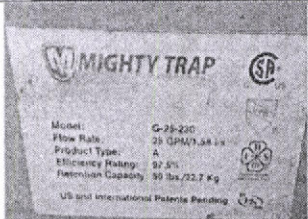
La Coordinación de Infraestructura con Informe N° 000110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI informa sobre el resultado de la evaluación técnica de bienes muebles, entre los cuales, se encuentran los descritos en el anexo 2 "Bienes Muebles Sobrantes", precisando, entre otros puntos, que estos se encuentran en estado de residuo por el uso y antigüedad, alcanzando el fin de su vida útil, ya que el cambio de sus componentes dañados y/o faltantes no garantiza que dichos bienes se mantendrán operativos en condiciones óptimas por un periodo de tiempo adicional considerable, para mayor precisión se detalla, el resultado de la evaluación técnica en el siguiente cuadro:


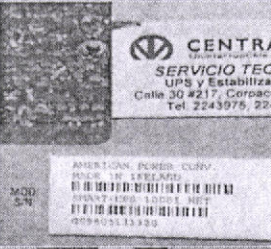
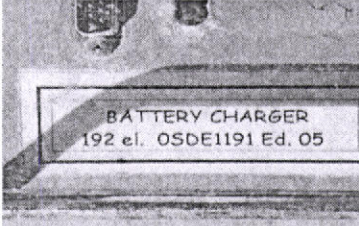
ITEM	INV. 2023	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACION
1	12420	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SIN MARCA	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, falta piezas, no tiene soporte, hélices y protector quebrados, se observa recalentamiento por el uso y partes quebradas con restos de oxido</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico</li> </ul>
2	12421	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SIN MARCA	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, falta piezas, no tiene soporte, hélices y protector quebrados, se observa recalentamiento por el uso y partes quebradas con restos de oxido</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo</li> </ul>
3	12645	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, solo funciona conectado al suministro de red eléctrica, los indicadores Leds de carga se encuentran malogrados.</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo.</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico</li> </ul>

4	12646	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, solo funciona conectado al suministro de red eléctrica, los indicadores Leds de carga se encuentran malogrados.</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico</li> </ul>
5	12647	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, solo funciona conectado al suministro de red eléctrica, los indicadores Leds de carga se encuentran malogrados.</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico</li> </ul>
6	12648	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bien inoperativo, solo funciona conectado al suministro de red eléctrica, los indicadores Leds de carga se encuentran malogrados.</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico</li> </ul>

➤ Informe N°0004-2024-UAB-INFRA/INDECOPI

La Coordinación de Infraestructura mediante Informe N° 0004-2024-UAB-INFRA/INDECOPI procede a la devolución de veintiún (21) bienes muebles, dentro de los cuales, se encuentran seis (06) bienes de tipo eléctrico que no cuentan con código patrimonial señalando, entre otros puntos, que estos se encuentran en estado de residuo por el uso y antigüedad, alcanzando el fin de su vida útil, ya que el cambio de sus componentes dañados y/o faltantes no garantiza que dichos bienes se mantendrán operativos en condiciones óptimas por un periodo de tiempo adicional considerable. En el siguiente cuadro se precisan los resultados de la evaluación técnica de los bienes muebles sobrantes:

N°	CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	SERIE	FOTOGRAFIA DEL BIEN	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
1	S/C	TRAMPA DE GRASA	MIGHTYTRAP	S/S		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Motor inoperativo Resistencia eléctrica malograda</li> <li>-Carcasa oxidada con fugas Tarjeta electrónica de mando con fallas</li> <li>Contómetro malogrado.</li> <li>-Ha alcanzado el fin de su vida Útil considerándose como residuo.</li> <li>-Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.</li> </ul>
2	S/C	TRAMPA DE GRASA	MIGHTYTRAP	S/S		<ul style="list-style-type: none"> <li>Motor inoperativo Resistencia eléctrica malograda</li> <li>Carcasa oxidada con fugas Tarjeta electrónica de mando con fallas</li> <li>Contómetro malogrado.</li> <li>Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo.</li> <li>Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.</li> </ul>
3	S/C	TRAMPA DE GRASA	MIGHTYTRAP	S/S		<ul style="list-style-type: none"> <li>Motor inoperativo Resistencia eléctrica malograda</li> <li>Carcasa oxidada con fugas Tarjeta electrónica de mando con fallas</li> <li>Contómetro malogrado.</li> <li>- Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo.</li> <li>- Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.</li> </ul>

4	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	TRIPP-LITE	AGBP5 364		- Componentes electrónicos recalentados inoperativo batería eléctrica malograda Carcasa oxidada Tarjeta electrónica de mando con fallas - Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo. - Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.
5	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	G59803 131320		Componentes electrónicos recalentados inoperativo batería eléctrica malograda Carcasa oxidada Tarjeta electrónica de mando con fallas Ha alcanzado el fin de su vida útil, considerándose como residuo. Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.
6	S/C	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	BATTERY CHARGER	S/S		Componentes electrónicos recalentados inoperativo batería eléctrica malograda Carcasa oxidada Tarjeta electrónica de mando con fallas Ha alcanzado el fin de su vida útil considerándose como residuo. Se recomienda la baja del bien mueble tipo eléctrico.

## B. OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

### ➤ Informe Técnico N° 000036-2023-OTI-UTI/INDECOPI

La Oficina de Tecnologías de la Información ha procedido a la evaluación técnica de ocho (08) discos duros, concluyendo que cuatro (04) de ellos se encuentran inoperativos y los cuatro (04) restantes que están operativos. En el presente caso solamente se va a considerar los cuatro (04) discos duros inoperativos, para mayor precisión en el siguiente cuadro se precisa el resultado de la evaluación técnica:

COD INV.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	OBSERVACION
05543	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	SRD00F2	NA8F56FG	NEGRO	INOPERATIVO - IRREPARABLE	Emite un sonido indicando la falla en el disco interno del equipo, no permite realizar el formateo.
05541(*)	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	SRD00F2	NA8F56FB (*)	NEGRO	INOPERATIVO - IRREPARABLE	Emite un sonido indicando la falla en el disco interno del equipo, no permite realizar el formateo.
06534	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	MY PASSPORT ULTRA	WXM1E14JHXH9	NEGRO	INOPERATIVO - IRREPARABLE	Emite un sonido indicando la falla en el disco interno del equipo, no permite realizar el formateo.
06535	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	MY PASSPORT ULTRA	WXS1E64HF5TJ	NEGRO	INOPERATIVO - IRREPARABLE	Emite un sonido indicando la falla en el disco interno del equipo, no permite realizar el formateo.

### ➤ Informe Técnico N° 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI,

La Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico N° 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI, ha procedido a la evaluación técnica de bienes muebles de tipo informático, encontrándose dentro de estos, cinco (05) bienes muebles sobrantes que luego de la evaluación técnica ha determinado que uno (01) está

operativo y los cuatro (04) restantes están inoperativos, no tienen garantía vigente ni están considerados en los planes de mantenimiento porque cumplieron su vida útil, han sido reemplazados y además son considerados obsoletos.

Cabe precisar que, el código patrimonial asignado por la Oficina de Tecnologías de la Información 740899501941 pertenece aun CPU y no a un monitor.

Finalmente, se adjunta el cuadro en el cual se resume la evaluación realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

N°	COD. INV.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	SERIE	PROBLEMA	DIAGNOSTICO	CONCLUSIONES	ESTADO TI
1	13826	MONITOR PLANO	APPLE	S/S	Depende del encendido del CPU	Componente del CPU Apple 740899501941 (O/C 1182-2013)	Obsoleto. Se reemplazó con iMac	No operativo
2	6825	MONITOR PLANO	ADVANCE	ETK9B03191SL0	Ninguno	Funciona bien. Su código de bien es 740881870324	Sin garantía. Se reemplazó con Serv. de arrendamiento de PCs.	Operativo sin uso
3	6832	MONITOR PLANO	AOC	K0195JA003067	No cumple con el estándar mínimo	Pantalla inferior a 24"	Obsoleto. Se reemplazó con Serv. de arrendamiento de PCs.	No operativo
4	7009	MONITOR PLANO	LG	305NDMTH5651	Pantalla con efecto araña y líneas verticales de colores	Daño de pantalla por golpe	Obsoleto. Se reemplazó con Serv. de arrendamiento de PCs.	No operativo
5	7008	MONITOR PLANO	LG	305NDQAH5644	Inutilizable	Sin base. Presenta arañazos en la pantalla	Obsoleto. Se reemplazó con Serv. de arrendamiento de PCs.	No operativo

9. Considerando los resultados de la evaluación técnica realizada por la Coordinación de Infraestructura mediante Memorándum N° 000226-2023-UAB-INFRA/INDECOPI, Memorándum N° 000011-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, Informe Técnico N° 000049-2024-UAB-INFRA/INDECOPI e Informe N° 00110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI y por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico N°. 000036-2023-OTI-UTI/INDECOPI e Informe Técnico N° 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI ha quedado sustentado que los veintisiete (27) bienes muebles sobrantes de tipo eléctrico y electrónico se encuentran averiados e inoperativos, no pueden ser reparados y han cumplido el fin de su vida útil por su uso, por lo que, la Coordinación de Control Patrimonial los ha calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
10. Cabe precisar que, el Artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", **establece excepciones para el saneamiento de los bienes muebles sobrantes** precisando lo siguiente:
  - Numeral 43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.
  - Numeral 43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
11. En el presente caso y dado el estado de los veintisiete (27) bienes muebles sobrantes, la Coordinación de Control Patrimonial precisa que nos encontramos dentro de la excepción citada en el numeral 43.1 del artículo 43 de la norma precitada, por lo que, en su opinión no se debe efectuar el saneamiento de veintisiete (27) bienes muebles sobrantes al haber sido calificados estos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
12. En ese sentido, la Coordinación de Control Patrimonial le informa que iniciará los trámites para la disposición de los veintisiete (27) bienes muebles declarados RAEE conforme se dispone en el numeral 43.2 del artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-

EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" modificado por Resolución N° 0008-2021-EF/54.01.

### **PROCESO DE DISPOSICIÓN**

13. La disposición de los veintisiete (27) bienes muebles declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se realizará a través del acto de donación a favor de los Sistemas de manejo RAEE, conforme se establece en el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria.
14. En ese sentido, y previo al trámite de donación de los veintisiete (27) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, el INDECOPI deberá realizar las siguientes acciones:
  - Publicitar en la página web del INDECOPI el Informe Técnico de los bienes sobrantes declarados RAEE y su respectivo anexo, conforme se dispone en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.
  - Posteriormente, se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del Informe Técnico y a la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.
15. Realizado los trámites antes citados, la Dirección General de Abastecimiento – MEF publicará en su página web el cronograma para que los Sistemas de Manejo RAEE presenten su solicitud de donación al INDECOPI y posteriormente la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento proceda a la evaluación correspondiente, a fin de elevar el expediente de donación a fin que la Oficina de Administración y Finanzas del INDECOPI, emita el acto resolutorio que apruebe la donación a favor Sistema de Manejo RAEE que ha cumplido con los requisitos establecido en la Directiva N° 001-2021-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

### **V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

Es oportuno precisar que los bienes muebles calificados como sobrantes se encuentran averiados e inoperativos, no pueden ser reparados y han cumplido el fin de su vida por el uso, por lo que cumplen con las condiciones para ser declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme se establece en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificados por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 además de ello, estos se encuentran en custodia de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del INDECOPI hasta su disposición final.

### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. El INDECOPI cuenta con veintisiete (27) bienes de tipo eléctrico y electrónico que están en su posesión por más de un (01) año y en calidad de sobrantes, tal como consta en la Declaración Jurada de Posesión, además estos se encuentran averiados e inoperativos y han cumplido el fin de su vida útil por su uso, de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Coordinación de Infraestructura que se precisan en el Memorándum N° 000226-2023-UAB-INFRA/INDECOPI, Memorándum N° 000011-2024-UAB-INFRA/INDECOPI, Informe Técnico N° 000049-2024-UAB-INFRA/INDECOPI e Informe N° 00110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI y por la Oficina de Tecnologías de la Información a través de los Informe Técnico N°. 000036-2023-OTI-UTI/INDECOPI e Informe Técnico N°



000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI, por lo que a la fecha dichos bienes se encuentran bajo custodia de la Coordinación de Control Patrimonial.

2. Cabe precisar que, los veintisiete (27) bienes muebles sobrantes han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por la Coordinación de Control Patrimonial por lo expuesto en los numerales 8 y 9 del presente informe.
3. Asimismo, los veintisiete (27) bienes sobrantes al haber sido declarados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, no deben ser incorporados al patrimonio de INDECOPI, ni se les debe asignar un código patrimonial ni proceder a su valorización conforme se dispone en el numeral 6.2 del acápite VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
4. En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se exceptúa de realizar el proceso de saneamiento los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, debiendo proceder a su disposición conforme a lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
5. La Coordinación de Control Patrimonial opina que a fin de continuar con los trámites previos al proceso de donación se debe cumplir con lo establecido en el literal 7.2.1 del numeral 7 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-MEF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, por lo que se recomienda se realicen las siguientes actuaciones:

1. Se debe solicitar a la Oficina de Promoción y Difusión la publicación del presente Informe Técnico de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE y su respectivo anexo, en el portal institucional del INDECOPI.
2. Posteriormente, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional del INDECOPI se deberá remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF por medio físico y virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF del Informe Técnico y la relación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE e indicar los datos del contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad.

**VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

1	Memorándum N° 000226-2023-UAB-INFRA/INDECOPI	X
2	Memorándum N° 002827-2023-UAB/INDECOPI	X
3	Memorándum N° 001066-2023-OTI/INDECOPI	X
4	Informe Técnico N° 000036-2023-OTI-UTI/INDECOPI	X
5	Memorándum N° 000011-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
6	Memorándum N° 000673-2024-UAB/INDECOPI	X
7	Memorando N° 000119-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
8	Informe N° 000110-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
9	Memorándum N° 000016-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
10	Informe N° 0004-2024-UAB-INFRA/INDECOPI	X
11	Memorándums Nrs. 000713 y 946-2024-UAB/INDECOPI	X
12	Memorándum N° 000381-2024-OTI/INDECOPI	X
13	Informe Técnico N° 000020-2024-OTI-UTI/INDECOPI,	X
14	Declaración Jurada de Posesión	X

Atentamente,

**MARIA CECILIA MEZA CAÑARI**  
Coordinadora de control patrimonial y almacén

**ANEXO 1  
BIENES MUEBLES SOBRANTES DECLARADOS RAAE**

ITEM N°	CÓDIGO INV 2022	DENOMINACIÓN DE APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	S/N	ACUMULADOR DE ENERGIA	TRIP-LITE	Sede Central (Lima)	9	-	1	33.800	0.0338	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/N	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	Sede Central (Lima)	9	-	1	17.500	0.0175	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/N	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/N	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/N	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/N	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
7	00195	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
8	04956	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/N	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	BOSH	Sede Central (Lima)	4	-	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
10	5543	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	400.30	0.4003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	5541	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	400.30	0.4003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	6534	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	100.0	0.1	COMPLETO	INOPERATIVO
13	6535	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITAL	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	100.0	0.1	COMPLETO	INOPERATIVO
14	12645	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	5	5.1	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
15	12646	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	5	5.1	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
16	12647	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	5	5.1	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
17	12648	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	Sede Central (Lima)	5	5.1	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
18	06832	MONITOR PLANO	AOC	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.800	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
19	07009	MONITOR PLANO	LG	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.800	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
20	07008	MONITOR PLANO	LG	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	2.800	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
21	13826	MONITOR PLANO	APPLE	Sede Central (Lima)	3	3.1	1	11.00	0.011		
22	S/N	TRAMPA GRASA	MIGHTYTRAP	Sede Central (Lima)	2	2.1	1	16.100	0.0161	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/N	TRAMPA GRASA	MIGHTYTRAP	Sede Central (Lima)	2	2.1	1	16.100	0.0161	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/N	TRAMPA GRASA	MIGHTYTRAP	Sede Central (Lima)	2	2.1	1	16.100	0.0161	COMPLETO	INOPERATIVO
25	S/N	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	OPALUX	Sede Central (Lima)	9	-	1	11.800	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
26	12420	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SIN MARCA	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
27	12421	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SIN MARCA	Sede Central (Lima)	1	1.2	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO